



ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: **A/SER-036305/2021**

**COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**TÍTULO DEL CONTRATO: “DISEÑO, PREPARACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ACTOS A CELEBRAR POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR EN EL AÑO 2022”**

La Mesa de Contratación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión de 22 de noviembre de 2021, solicitar a la empresa NOX AUDIOVISUALES, S.L que proceda a la subsanación de las siguientes omisiones observadas en la documentación administrativa presentada:

- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto.
- Escrituras de poder notarial y bastanteo realizado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional, indistintamente, a través de los siguientes medios:
  1. Clasificación: Grupo: L Subgrupo: 5 Categoría: 1 Categoría R.D. 1098/2001: A
  2. Presentación de la siguiente documentación:
    - ✓ Relación firmada por el representante de la entidad licitadora, de los principales servicios o trabajos realizados, iguales o similares al objeto de este contrato, en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.
    - ✓ Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.  
Los certificados deberán incluir expresamente la buena ejecución del servicio, así como el importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.
    - ✓ Calidad: Certificado en vigor expedido por organismo independiente comprensivo de que el licitador cumple determinadas normas de garantía de calidad basadas en normas europeas o internacionales en la materia (ISO 9001: 2019 o equivalente) o Licencia de Uso de la Marca de Garantía Madrid Excelente.

En consecuencia, para la subsanación de los defectos y omisiones arriba indicados, se concede un plazo de **3 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios del Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>)**.

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<http://gestionesytramites.madrid.org>), indicando en los campos:

Destinatario: **Área de Contratación (SGT) (Pres)**

Registro: **Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la no presentación de la documentación requerida o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

#### EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por GASTAMINZA MUÑOZ-COBO JAIME ALFONSO  
Fecha: 2021.11.22 13:39